



**XVIII EDICION
PREMIO EMPRESARIA DEL AÑO
REGION DE MURCIA**



La Organización Murciana de Mujeres Empresarias y Profesionales (OMEP), convoca la XVIII Edición del **PREMIO EMPRESARIA DEL AÑO REGION DE MURCIA**, con objeto de:

- Hacer público reconocimiento a la labor desarrollada por empresas, ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia, cuya condición básica radique en la creación o dirección de las mismas por parte de una mujer.
- Alentar y premiar el esfuerzo de las mujeres en su incorporación al mundo de la empresa y su contribución al desarrollo económico y social de nuestra Región.

También se hará mención especial a la **EMPREDEDORA DEL AÑO REGIÓN DE MURCIA** como reconocimiento, en particular, a su espíritu empresarial, así como su sentido de la innovación y la mejora de la gestión como factores claves para afrontar los retos que impone un entorno económico cada vez más cambiante.



CANDIDATURAS

- Pueden optar al **PREMIO EMPRESARIA DEL AÑO REGION DE MURCIA**, las empresarias que cumplan los siguientes requisitos:
 - Tener la sede social de la empresa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - Ser propietaria de la empresa y/o dirigir o gestionar la misma.
 - La empresa debe estar constituida legalmente con fecha anterior al 1 de enero de 2010.
 - La empresa no podrá estar participada mayoritariamente por entidades financieras o aseguradoras.

- Pueden optar al **MENCIÓN EMPRENDEDORA DEL AÑO REGION DE MURCIA**, las empresarias que cumplan los siguientes requisitos:
 - Tener la sede social de la empresa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - Ser propietaria de la empresa y/o dirigir o gestionar la misma.
 - La empresa debe estar constituida legalmente a partir del 1 de enero de 2012.
 - La empresa no podrá estar participada mayoritariamente por entidades financieras o aseguradoras.



BASES DEL PREMIO

PRIMERA. Los méritos a tener en cuenta para el otorgamiento del Premio serán, entre otros que pueda valorar el Jurado, los siguientes:

1. Antigüedad, tradición y continuidad de la empresa en el sector.
2. Inversiones en I+D+i.
3. Implantación de Sistemas de Gestión (Calidad, Prevención de Riesgos y/o Medio Ambiente).
4. Contratación de mujeres en puestos directivos.
5. Implantación de Sistemas de Conciliación.
6. Contribución a la estabilidad del empleo de las trabajadoras (contratos indefinidos).
7. Inversiones realizadas en internacionalización.

SEGUNDA. Las propuestas para optar a los Premios deberán presentarse, mediante escrito dirigido a la **Sra. Presidenta de la Organización Murciana de Mujeres Empresarias y Profesionales (OMEP), C/ Acisclo Díaz, Nº 5, 4ª planta, Edif. Croem. 30005 MURCIA,** acompañando la siguiente documentación:

- a) Exposición justificativa de los motivos por los que se presenta la candidatura.
- b) Datos identificativos de la empresa, imagen corporativa, memoria explicativa de la actividad empresarial que desarrolla, evolución económica.
- c) Cuestionario de solicitud del Premio, disponible en la sede de la Organización.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el 1 de Noviembre de 2013.

Los miembros de la Comisión Ejecutiva de la Organización Murciana de Mujeres Empresarias y Profesionales tendrán la facultad de presentar candidaturas a los Premios, acompañando un informe justificativo de las mismas.



TERCERA. El Premio tendrá carácter honorífico y consistirá en una pieza escultórica de bronce, creada en exclusiva para este premio por el artista murciano D. Mariano González Beltrán. A la emprendedora se le otorgará una Semilla de Oro.

CUARTA. Las personas que hayan obtenido uno de estos Premios no podrán optar al mismo hasta transcurrido un período de cinco años como mínimo, si bien, excepcionalmente, podrá otorgarse un Diploma o Mención Especial.

QUINTA. El Jurado para la concesión de los Premios estará presidido por la Presidenta de la Organización Murciana de Mujeres Empresarias y Profesionales, o por la persona en quién delegue, y constituido por miembros de la Comisión Ejecutiva de OMEP, representantes de organizaciones empresariales, instituciones y entidades de la Comunidad Autónoma de Murcia, y profesionales de reconocido prestigio de la información. Actuará como secretaria del Jurado la Secretaria de la Organización Murciana de Mujeres Empresarias y Profesionales o por la persona en quién delegue.

SEXTA. Las decisiones del Jurado podrán adoptarse por mayoría simple de votos, y sus decisiones serán inapelables.

SÉPTIMA. Las empresas o personas distinguidas con el Premio Empresaria del Año Región de Murcia podrán hacer uso publicitario del mismo, debiendo consignar el año de su concesión.

OCTAVA. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases.

OMEP
C/ ACISCLO DIAZ, N°5, 4ªPLANTA
30005. MURCIA
968 28 56 07
omep@omep.es / www.omep.es